

LP - 12376 - 2019 - LA PLATA- JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°20 REMITE
ORDEN DE SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS " FIDEICOMISO DE
RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y
OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA.- CAUSA LP- 48735-2010

OFICIO

La Plata, en la fecha de la firma digital.

**Al Registro General de Subastas Judiciales
de la Suprema Corte de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires**
S / D

Por disposición de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Juez titular a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en los autos "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA - Expediente LP-48735-2010", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría en los cuales se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles inscriptos en las **Matrículas 55.702 y 55.703 (003) del partido de Almirante Brown**, cuya nomenclatura catastral es Circ. III, Secc. D, Frac. I; Parcelas 26 y 27 respectivamente, Partida Inmobiliaria 003-003934-3 y 003-008479-9 respectivamente; sitios en la calle Carlos Pellegrini n° 117 y n° 169 de Burzaco.

En tal sentido se procede a transcribir a continuación las condiciones de venta y cronograma de fechas fijadas por el martillero interviniente.

Ocupan: Héctor Sandobal DNI 30.877.210 y Alejandro Dobrovich DNI 12.171.705 en carácter de meros ocupantes

CONDICIONES:

Martillero interviniente:

Walter Fabián Narvaez.

**LP - 12376 - 2019 - LA PLATA- JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°20 REMITE
ORDEN DE SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS " FIDEICOMISO DE
RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y
OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA.- CAUSA LP- 48735-2010**

Domicilio Físico: Calle 49 N° 918, Local 1, Casillero 2431 de La Plata.

Domicilio Electrónico: 23137983109@cma.notificaciones

Teléfono: 011-4743-2090 y 011-15-5508-4411

-

Cronograma:

Exhibición: 30-9-2025 de 10:00hs. a 12:00hs.

Fecha de acreditación de postores: 7-10-2025 a las 10.00 hs.

Ofertas: Del 13-10-2025 hora 10:00 al 127-10-2025 hora 10:00

Audiencia art. 38 anexo I Acuerdo 3604: 13-11-2025 a las 10:00hs. en el
Juzgado

Garantía de oferta: \$ 5.600.000

Base: \$ 112.000.000.

Seña: 30% del precio final (integrado por la suma del depósito en garantía).

Devolución de depósitos: Por transferencia a la cuenta bancaria que
denuncie el oferente. En forma automática para quienes no hicieron reserva
de postura. Para quienes la hayan hecho, a solicitud luego de la audiencia
del art. 38.

Audiencia del art. 38: En la misma el adquirente deberá acreditar el depósito
de la seña del 30% del precio deduciendo lo depositado como reserva de
garantía. Pagar en efectivo el impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del
martillero a cargo del comprador: 4 %, con más el 10 % de aportes
previsionales y el 21% de IVA.

LP - 12376 - 2019 - LA PLATA- JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°20 REMITE
ORDEN DE SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS " FIDEICOMISO DE
RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y
OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA.- CAUSA LP- 48735-2010

Postor remiso: Si el oferente incurriera en tal figura, se notificará
electrónicamente dentro de las 72hs. a quien hubiere realizado reserva de
postura.

Cuenta abierta en autos al efecto:

CBU: 0140114727205001038923

Sucursal: (2050) TRIBUNALES LA PLATA

Cuenta: 2050-103892

Saludo a Ud. con distinguida consideración

María Elisa Miceli

Secretaria

**El presente ha sido firmado digitalmente
(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)**

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 11/9/2025 11:55:34

Firmado por: MICELI Maria Elisa (27242666831) - SECRETARIO

Presentado por: MICELI Maria Elisa



LP - 12376 - 2019 - LA PLATA- JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°20 REMITE
ORDEN DE SUBASTA EN AUTOS CARATULADOS " FIDEICOMISO DE
RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y
OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA.- CAUSA LP- 48735-2010


231903354002519205

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

ENTRADA R.S.J., E. y C.
Nº LP-12376/19

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°20 - LA PLATA
Carátula: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: LP-48735-2010
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: elbreckon@scba.gov.ar
Fecha Notificación: 12/12/2023
Alta o Disponibilidad: 12/12/2023 18:05:13
Firmado y Notificado por: MICELI María Elisa. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/12/2023 18:05:11
Firmado por: MICELI María Elisa. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Al Registro General de Subastas Judiciales
de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires
elbreckon@scba.gov.ar

S...../.....D:

Por disposición de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Juez titular a cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en los autos "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA ", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles inscriptos en las **Matrículas 55.702 (003) y 55.703 (003) del Partido de Almirante Brown** a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; habiéndose designado al efecto al **Martillero público Walter Fabián Narvaez**.

A tal efecto, se transcribe a continuación los autos pertinentes: "La Plata, 6 de Marzo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:....a
lo demás y en atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores

hipotecarios y de los sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC), decretase la venta en pública subasta de los bienes a que se refieren los informes**MATRICULA 55703 (003) fs. 275/8 - MATRICULA 55702 (003) fs. 279/81**- al mejor postor, con la base de la 2/3 parte de la valuación fiscal, por intermedio del **martillero designado FABIAN NARVAEZ** (ver cláusula DECIMO SEXTA del mutuo) quien previa aceptación del cargo ante el señor Actuario dentro del tercer día de notificado procederá a llenar su cometido, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64, ley 10.973)...Fdo: MIRIAM B. CELLE. JUEZ PPDS".

Otro auto: "La Plata, 3 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo la presentación de fs. 1112: Atento lo pedido, en mérito al estado de autos -en los cuales no se ha efectivizado aún la subasta ordenada con fecha 6 de marzo de 2015 en relación a los inmuebles Matricula 55.702 y 55.703 del partido de Almirante Brown (003)-, conforme lo dispuesto por la Ac. 2235/15 de la SCBA y no obstante la resoluciones dictadas con posterioridad en lo relativo a su reformulación, por el buen orden del proceso corresponde dejar debidamente establecido por la presente que la misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 562 -según ley 14.238- del CPCC; Ac. 1950/15 y Reglamento aprobado como "Anexo I" del Acuerdo 3604 de la SCBA, readecuándose en tal sentido la providencia prealudida; como así también que se efectivizará de manera progresiva y condicionada la segunda al resultado de la primera (arts. 558 -según ley 14.238-, 565, 572 y conc. del CPCC). **LO QUE ASI DECIDO.** La venta será al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base que oportunamente se fije, debiendo al efecto y en forma previa la parte actora ejercer la opción a la que la faculta la cláusula décima sexta de la hipoteca ejecutada en autos (ver a fs. 21 vta.) (arts. 31 y 32 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). El martillero interviniente propondrá la fecha de realización de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas la base de la misma, la garantía, las fechas de visita, inicio y cierre de la subasta y de la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales de la SCBA, con la anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha de la subasta e informando idénticos datos que los previstos en los arts. 559 y 575, CPCC (arts. 3,4 y 26 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA; 559 y 575 -según Ley 14.238- del CPCC); debiendo dicho portal brindar toda la información con libre acceso al público relativa a la publicidad edictal, fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de puja fijados y sus importes, fecha y horario de visita, datos profesionales y contactos del martillero interviniente y cuenta abierta en los presentes (art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA). Los postores registrados como tales en el portal, para poder pujar en la presente subasta deberá encontrarse inscriptos en la misma con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA). El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y a partir de la fecha de inicio que oportunamente fije el martillero interviniente, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático preindicado (arts. 34 inc. 5º, 562 -según ley 14.238- y cctes., CPCC; 28, 29, 30 del Anexo I, Ac. 3604/12,

SCBA); dejándose constancia que si en los últimos tres (3) minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja virtual se ampliará automáticamente diez (10) minutos más (conforme art. 42 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA). Asimismo, si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos minutos más y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin recibir una nueva. Monto de la oferta: Las sumas por las que pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta deberá ser igual a la base o al precio de reserva, los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 del Anexo I, Ac. 3604/12, SCBA). Los usuarios registrados en el Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA podrán participar de la subasta como postores. Para el supuesto de que la compra a realizarse lo sea en comisión, deberá indicarse tal circunstancia al pedir la acreditación para participar en la subasta, denunciando el nombre del comitente, debiendo tanto comisionista como comitente encontrarse inscriptos en el Registro General de subastas Judiciales (art. 21 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). En el mismo momento deberá, además, indicar si efectúa la reserva de postura, lo que le permitirá sino resultara el mejor postor quedar enmarcado dentro de las previsiones del art. 585, CPCC. Depósito en garantía y su devolución: Atento la naturaleza del bien a subastar, se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, los cuales ascenderán al 5% de la base fijada. Dicho depósito deberá ser validado en forma electrónica o presencial por ante el Registro de Subastas. En caso de no resultar vencedor y no haberse ejercido reserva de postura el depósito será reintegrado de oficio por medio de transferencia electrónica a su depositante. El oferente no ganador que hubiere efectuado reserva de postura podrá solicitar en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del depósito y, en su caso, se le devolverá de oficio luego que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o se produzca el sobreseimiento de la ejecución (art. 39 del Anexo I, Ac. 3604 SCBA -modif. por Ac. 3875 SCBA-). Compensación: En caso de que el actor resulte postor, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía a que se refiere el párrafo anterior, dejándose debidamente aclarado que las demás condiciones a cumplir en la puja son las consignadas en la presente resolución (art. 34, CPCC). Acta de adjudicación y seña: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). Dicho instrumento deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada. En igual plazo, el Registro General de Subastas Judiciales deberá remitir al Juzgado un listado en el que conste los datos personales de los postores acreditados para la subasta, los códigos secretos asignados a los mismos y los comprobantes de pago de los depósitos en garantía, indicando quienes han efectuado reserva de postura (art. 37 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA). A los fines de labrarse el pertinente acta de adjudicación deberán comparecer al Juzgado en los términos del art. 38 del Anexo I, Ac. 3604, SCBA, el martillero y el adjudicatario en la fecha a designarse oportunamente a los fines de su publicidad edictal y virtual, pudiendo además intervenir en el acta el

ejecutado y el acreedor ejecutante. El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y en el mismo acto constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Asimismo, deberá entregar en dicho acto y en dinero en efectivo al martilero interviniente el monto correspondiente al impuesto de sellos a su cargo. También, deberá depositar el 30 % del precio ofertado en concepto de seña -el cual estará integrado por la suma del depósito en garantía- y acreditarlo al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 38 inc. "b" de la Ley 7.014, 34 y doct. 573, CPCC; Anexo Ac. 2129/15). Aprobada la subasta y abonado el saldo de precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere y, si es solicitada por el comprador también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija y cuyo costo correrá por su cuenta (arts. 1141, Código Civil y Comercial, 583,584 y 586, CPCC).

Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 -según ley 14.238- del CPCC. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar o transferir el importe del precio que corresponde en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la cuenta a abrirse a nombre estos obrados; sino no lo hiciere o no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo se procederá según lo dispuesto en el art. 585 del CPCC (arts. 581, CPCC). Gastos, propaganda adicional y sellados: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada -sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional- y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (art. 575, últ. párraf. y 590 CPCC, arts. 54 apart. I inc. f y 64 inc. c ley 10.973, arts. 118 y 111 Dec. 3630/91). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajena al proceso. No siendo tampoco necesaria la inscripción registral dado que la subasta prevé su propio sistema de publicidad los edictos (ver MORELLO-SOSA-BERIZONCE, Códigos... La Plata, 2da. ed. t. VI-C, párraf. 817, pág. 185, FENOCHIETTO-BERNAL-CASTRO-PIGNI, Código procesal..., La Rocca, Bs. As. 1986, pág. 582, VILLARO, Felipe Pedro, Elementos de Derecho Registral Inmobiliario, FEN, La Plata, 1980, párraf. 6.a, pág. 127), los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. De corresponder el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles (arts. 7,9 y 12 últ. parr. y ccdtes., Ley 23.905) será abonado con el precio de venta, en calidad de costas (arg. art. 77 CPCC). El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el Fisco el 50% teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la SCBA en "Epherra Andres C. y otro v. Marchesi SA Quiebra", Ac. 40.296, del 21/XI/89, pub. en Jurisprudencia Argentina, vol. 1990-II, págs. 284/286 (ver ibidem comentario del Dr. Augusto Mario Morello) y lo normado en los arts. 268, 269 y 270 del C. Fiscal TO según Res. n° 120/04. Los tributos provinciales y municipales devengados con anterioridad a la toma de posesión por parte del comprador serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v. gr. gastos de justicia, art. 2585, Código Civil y Comercial) sin

perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador, ídem en cuanto a los devengados desde la inscripción de la hipoteca y hasta la fecha de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, aclarando que el crédito hipotecario en este caso tendrá prevalencia (conf. CAT Lauquen Civ. y Com, en "Locatelli Edgardo Mario c/ Martin Rene Omar s/ Resc. de contrato y Daños y Perjuicios", Lb. 24 Reg. 204 sent. del 5/X/95). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al mismo se postergare el dictado de la providencia que ordena la entrega de la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Déjase establecido que a los fines del cumplimiento del art. 50 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736/94), pesarán sobre el comprador los gastos que generen la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-, circunstancia ésta que también deberá ser consignada en el edicto ordenado ut supra. Comisión del martillero: Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579, CPCC). En cuanto a la comisión del martillero se fija en un 4% a cargo de cada parte; con más el 10 % de aportes legales e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, éstos dos últimos conceptos a cargo del comprador, dejándose debidamente establecido que este último deberá acreditar el depósito de la misma en la oportunidad de labrarse el acta de adjudicación, dejándose constancia de ello en los edictos a librarse y en el portal de Subastas Judiciales de la SCBA (art. 54 inc. IV, 55 y 71 de la Ley 10.973, mod. por Ley 14.085; conf. Toribio E Sosa, "Subasta judicial", Edit. Librería Editora Platense, 3° edición, pág. 118). LO QUE ASI DECIDO. Regístrese como parte de la resolución de fecha 6/3/2015. Notifíquese a las partes y al martillero interviniente y librese oficio al Registro de Subastas Judiciales de la SCJPBA (art. 135 del CPCC). Firmado Luciana Tedesco del Rivero. Jueza."

Otro auto: "La Plata, 8 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Resultando atendible el planteo formulado por la apoderada de la parte actora, en mérito a las razones esgrimidas y la facultad con la que cuenta conforme lo que emerge de la cláusula décima sexta de la hipoteca ejecutada en autos (ver a fs. 21 vta.), corresponde modificarse la resolución de fs. 1120, dejándose debidamente establecida que la venta en pública subasta de los bienes allí referenciados Matrículas 55.702 y 55.703 del partido de Almirante Brown (003) se efectivizará en forma conjunta y en un solo acto (arts. 558 -según ley 14.238-, 565 y conc. del CPCC). Regístrese como parte de la resolución de fecha 6/3/2015 y 3/8/2023. Notifíquese a las partes y al martillero interviniente (art. 135 del CPCC).- Firmado: Luciana Tedesco del Rivero. Jueza."

El acta de aceptación de cargo dice: En la audiencia del día, 27 de Abril de 2015 comparece en Secretaría don: NARVAEZ WALTER FABIAN, quien exhibió: 13.798.310 y previo juramento que en legal forma prestó dijo que aceptaba el cargo de MARTILLERO, constituyendo domicilio legal en la calle: 49 N°918 LOCAL 1 CAS.2431 y firmó para constancia, por ante mi que doy fe.- Telefono:47432090.- Fdo: SANTIAGO H. DI IELSI. Secretario".

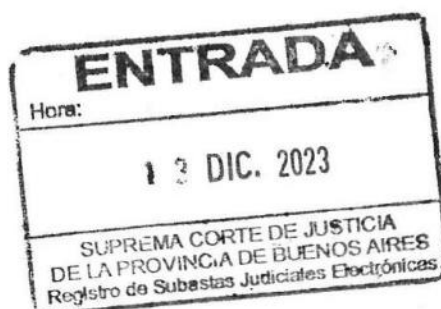
Apertura de cuenta judicial en pesos. **Nro. de Cuenta: 2050-027-0010389/2**, CBU: 0140114727205001038923,
CUIT 30-99913926-0. Banco de la Provincia de Buenos Aires- Sucursal Tribunales La Plata (2050).

Saludo a Ud. atte.

María Elisa Miceli
Auxiliar Letrado

El presente ha sido firmado digitalmente
(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 7SX0SD8A4DJ7



Datos del Expediente**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 07/12/2010**N° de Receptoría:** LP - 48735 - 2010**N° de Expediente:** LP - 48735 - 2010**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 17/03/2025 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - (FIRMADO) - Foja: 1239

[Anterior](#) 17/03/2025 9:03:05 - SENTENCIA INTERLOCUTORIASiguiente**REFERENCIAS****Despachado en** MARTILLERO - PROPONE (232200257029631042)**Funcionario Firmante** 17/03/2025 09:03:04 - TEDESCO DEL RIVERO Luciana - JUEZ**Observación** SE FIJA NUEVA BASE**Trámite Despachado** MARTILLERO - PROPONE (250100257029594932)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 17/03/2025 09:03:04**Fecha de Notificación** 17/03/2025 09:03:04**Notificado por** TEDESCO DEL RIVERO LUCIANA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Juzgado Civil y Comercial n° 20 de La Plata**FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA.****Expediente LP-48735-2010.**

La Plata, en la fecha de la firma digital.- ME/MS

AUTOS Y VISTOS: Dáse al martillero público Walter Fabian Narvaez por contestado el traslado conferido a fs. 1232. En mérito a la conformidad prestada frente a lo manifestado por la apoderada de la parte actora a fs. 1230, lo dispuesto a fs. 1120 y lo expresamente acordado por las partes en la cláusula décima sexta de la hipoteca ejecutada en autos (ver a fs. 21 vta.), a los efectos de la venta en subasta pública de los bienes inmuebles **Matricula 55.702 y 55.703 del partido de Almirante Brown (003)** allí ordenada, corresponde fijar como base de la misma la suma de pesos ciento doce millones (\$ 112.000.000) (arg. arts. 566, 569 y conc. del CPCC). Notifíquese mediante la remisión del presente a sus domicilios electrónicos (arts. 135, 136, 143 del CPCC, Ac. 3991/20 de la SCBA).

Luciana Tedesco del Rivero**Jueza****El presente ha sido firmado digitalmente****(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)****Destinatarios:**

Dra. Samanta Melina Siscaro -apoderada de la parte actora-

Dom. electrónico: 27252200415@notificaciones.scba.gov.ar

Walter Fabián Narvaez, Martillero Publico

Dom. electrónico: 23137983109@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

**TEDESCO DEL RIVERO Luciana
JUEZ**[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 07/12/2010**N° de Receptoría:** LP - 48735 - 2010**N° de Expediente:** LP - 48735 - 2010**Estado:** A Despacho - Confronte**Pasos procesales:**

Fecha: 21/05/2025 - Trámite: MANDAMIENTO ELECTRONICO - (FIRMADO) - Foja: 1251

[Anterior](#) **21/05/2025 18:34:39 - MANDAMIENTO ELECTRONICO** [Siguiete](#)**REFERENCIAS****Despachado en** MANDAMIENTO ELECTRONICO (228200257030015830)**Destinatario a Notificar (Copia)** OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES ALMIRANTE BROWN**Domicilio a Notificar (Copia)** mandamientos-almirantebrown@jusbuenosaires.gov.ar**Domicilio Electrónico (Copia)** mandamientos-almirantebrown@jusbuenosaires.gov.ar**Domicilio Postal (Copia)** Gral. Roca 485. Adrogue. Pcia. de Buenos Aires**Fecha del Escrito (Copia)** 18/5/2025 19:40:37**Firmado por (Copia)** MENENDEZ Carlos Alejandro (20146267336)**Funcionario Firmante** 21/05/2025 18:34:38 - TEDESCO DEL RIVERO Luciana - JUEZ**Observación** MATRICULA N° 55703 - OK ME/MS**Observación del Profesional (Copia)** Mandamiento de Constatación**Presentado por (Copia)** MENENDEZ CARLOS ALEJANDRO (20146267336@notificaciones.scba.gov.ar)**Trámite Despachado** [MANDAMIENTO ELECTRONICO \(258400257029993837\)](#)-- **NOTIFICACION ELECTRONICA****Fecha de Libramiento:** 21/05/2025 18:34:40**Librado por** TEDESCO DEL RIVERO LUCIANA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES****MANDAMIENTO****Sello del órgano****Concertación de fecha con autorizado**

órgano: Juzgado Civil y Comercial

Juzgado Interviniente: Nro. 20 La Plata

Día**Mes****Año**

Dirección: Calle 13 intersección 47 y 48 – La Plata.-

Pcia de Bs. As

Hora

Juzgado/Tribunal: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 de La plata .- Pcia de Bs. As.

Lugar

Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatacion

Firmas

Carátula del expediente: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 c/ Construcciones Arrieta S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° LP- 48735-2010

Copias para traslado

NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora

URGENTE

SI

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

SI

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado

SI

Constituido

NO

Bajo responsabilidad

NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento:

SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

SI

Con auxilio de la fuerza pública:

SI

Con cerrajero

SI

Denuncia de otro domicilio

NO

Denuncia de bienes

NO

Otros

NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble Matrícula N° 55703, Parcela N° 27 ubicada en la calle **Carlos Pellegrini N° 117 de Burzaco, Partido de Almirante Brown**, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D; Fracción I; Parcela 27. Partida Inmobiliaria (003) 8479-9 y procederá a **constatar e informar al Juzgado sobre las condiciones físicas y estado de ocupación del inmueble. De hallarse ocupado, deberá indicarse en qué carácter se lleva a cabo la ocupación y exhibir los documentos que lo acrediten. Se hará saber a los terceros ocupantes que, en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación.**

Los autos que lo ordenan dicen en lo pertinente: "La Plata 6 de marzo de 2015..... Librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del bien embargado (arg. arts. 575 y 578 CPCC) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado o por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. Todo ello sin perjuicio de poder procederse vía acta notarial. (art. 3936, 2do párrafo inc. b, C. Civil según ley 24.441). En oportunidad de realizarse la diligencia de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. art. 163 inc. 5to apart 2do, 384 y 588, 2do párrafo CPCC). Firmado: Mirian Beatriz Celle Juez." "La Plata, 23 de mayo de 2017. A los mismos fines y efectos que los anteriores, librense los nuevos mandamientos de constatación detallando que: a) En relación a la matrícula 55.702 la parcela N° 26 sin número se encuentra entre los números 117 y 131 de la calle Carlos Pellegrini del partido del Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. b.) En relación a la matrícula 55.703 la parcela N° 27 se corresponde con el N° 117 de la calle Carlos Pellegrini del partido del Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. c) En relación a la matrícula 37.857 la parcela N° 25 se corresponde con el N° 131 de la calle Carlos Pellegrini del partido del Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Firmado: Dr. Oscar Ruben Seoane. Juez".

"La Plata, 5 de mayo de 2025. No obstante lo manifestado y pedido por el martillero Walter Fabián Narvaez previo a todo trámite y siendo que la resolución dictada a fs. 3/8/2023 se limitó a readecuar los términos de la subasta pública decretada con fecha 6/3/2015, deberá darse debido cumplimiento con la constatación ordenada en los párrafos cuarto y quinto de dicha providencia, actualizando las diligencias ya cumplidas en autos; a cuyo fin y a los mismos fines y efectos que los anteriores librense nuevos mandamientos con habilitación de días y horas inhábiles y con carácter urgente (arts. 34 inc. 5°, 153, 157, 562 y conc. del CPCC). Firmado: Luciana Tedesco del Rivero. Juez".

"La Plata, 16 de mayo de 2025. En mérito a lo solicitado por el Martillero Publico interviniente Walter Fabian Narvaez, el estado de autos y las constancias que emergen de los mismos, amplíase la orden de constatación recaída a fs. 1245, otorgándose al efecto al Oficial de Justicia interviniente facultades suficientes para allanar el domicilio si nadie respondiere a los llamados o en caso de hallar resistencia; solicitar el auxilio de la fuerza pública, los servicios de cerrajero -facultando al martillero a proponer al mismo-, violentar cerraduras y/o candados y sustituir los mismos; debiendo dejar las cosas que pudieran existir en el mismo estado en que fueron halladas y el inmueble en las mismas condiciones de seguridad existentes, proceder al debido cierre del inmueble y consignar con posterioridad las llaves en el Juzgado (arts. 34 inc. 5°, 214 y conc. del CPCC; 200, 208, 209, 211213214 y conc. del Ac. 3397/08). Firmado: Luciana Tedesco del Rivero. Juez".

Facultades del Oficial de Justicia: Se otorgan al efecto al Oficial de Justicia interviniente facultades suficientes para allanar el domicilio si nadie respondiere a los llamados o en caso de hallar resistencia; solicitar el auxilio de la fuerza pública, los servicios de cerrajero -facultando al martillero a proponer al mismo-, violentar cerraduras y/o candados y sustituir los mismos; debiendo dejar las cosas que pudieran existir en el mismo estado en que fueron halladas y el inmueble en las mismas condiciones de seguridad existentes, proceder al debido cierre del inmueble y consignar con posterioridad las llaves en el Juzgado (arts. 34 inc. 5°, 214 y conc. del CPCC; 200, 208, 209, 211213214 y conc. del Ac. 3397/08).-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Walter Fabian Narvaez (DNI 13.798.310) y Carlos Alejandro Menendez (DNI 14.626.733): proponer cerrajero.

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Luciana Tedesco del Rivero

Jueza

**El presente ha sido firmado digitalmente
(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MENENDEZ Carlos Alejandro (20146267336)

TEDESCO DEL RIVERO Luciana
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/12/2010

N° de Receptoría: LP - 48735 - 2010

N° de Expediente: LP - 48735 - 2010

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 03/07/2025 - Trámite: INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - (FIRMADO) - Foja: 1253

[Anterior](#) **03/07/2025 9:36:36 - INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 3/7/2025 09:36:36

Firmado por DELL ELCE Carmelo Antonio (20164907105)

Nro. Presentación Electrónica 129230156

Observación CONSTATACIÓN

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por DELL ELCE Carmelo Antonio

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Ref. Mandamiento 21/5/2025

Alte. Brown, UNO de Julio de 2025, siendo las once treinta hs. me constituí en el domicilio indicado, Carlos Pellegrini 117 de Burzaco en compañía del autorizado Carlos Menendez DNI 14.626.733, siendo atendido por HECTOR SANDOBAL DNI 30.877.210 y ALEJANDRO DOBROVICH DNI 12.171.705, a quienes impuse de mi cometido dando íntegra lectura del mandato que antecede y cuya copia hago entrega en este acto. Seguidamente manifestaron que ocupan el inmueble en carácter de meros ocupantes, contatándose que en el inmueble se halla una construcción de dos plantas en estado regular de conservación que consta de dos habitaciones, baño, lavadero y living comedor, asimismo se verifica la existencia de un tinglado de altura en el fondo. CONSTE. Fdo. Antonio Dell'Elce -Abogado Jefe-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DELL ELCE Carmelo Antonio (20164907105)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 07/12/2010

N° de Receptoría: LP - 48735 - 2010

N° de Expediente: LP - 48735 - 2010

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 21/05/2025 - Trámite: MANDAMIENTO ELECTRONICO - (FIRMADO) - Foja: 1250

[Anterior](#) **21/05/2025 18:33:25 - MANDAMIENTO ELECTRONICO** [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en MANDAMIENTO ELECTRONICO (239500257030015829)

Destinatario a Notificar (Copia) OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES ALMIRANTE BROWN

Domicilio a Notificar (Copia) mandamientos-almirantebrown@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico (Copia) mandamientos-almirantebrown@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Postal (Copia) Gral. Roca 485. Adrogue. Pcia. de Buenos Aires

Fecha del Escrito (Copia) 18/5/2025 19:38:30

Firmado por (Copia) MENENDEZ Carlos Alejandro (20146267336)

Funcionario Firmante 21/05/2025 18:33:24 - TEDESCO DEL RIVERO Luciana - JUEZ

Observación MATRICULA N° 55702 - OK ME/MS

Observación del Profesional (Copia) Mandamiento de Constatación

Presentado por (Copia) MENENDEZ CARLOS ALEJANDRO (20146267336@notificaciones.scba.gov.ar)

Trámite Despachado [MANDAMIENTO ELECTRONICO \(251400257029993832\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 21/05/2025 18:33:25

Librado por TEDESCO DEL RIVERO LUCIANA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: Juzgado Civil y Comercial

Juzgado Interviniente: Nro. 20 La Plata

Día

Mes

Año

Dirección: Calle 13 intersección 47 y 48 – La Plata.

- Pcia de Bs. As

Hora

Juzgado/Tribunal: Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N°20 de La plata .- Pcia de Bs. As.

Lugar

Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación

Firmas

Carátula del expediente: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 c/ Construcciones Arrieta S.A. y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° LP- 48735-2010

Copias para traslado

NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora

URGENTE

SI

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

SI

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado

SI

Constituido

NO

Bajo responsabilidad

NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento:

SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

SI

Con auxilio de la fuerza pública:

SI

Con cerrajero

SI

Denuncia de otro domicilio

NO

Denuncia de bienes

NO

Otros

NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble Matrícula N° 55702, Parcela 26 sin número, ubicada en la **calle Carlos Pellegrini entre los números 117 y 131 de Burzaco, Partido de Almirante Brown**, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D; Fracción I; Parcela 26. Partida Inmobiliaria (003) 3934-3 y procederá a **constatar e informar al Juzgado sobre las condiciones físicas y de ocupación del inmueble. De hallarse ocupado, deberá indicarse en qué carácter se lleva a cabo la ocupación y exhibir los documentos que lo acrediten. Se hará saber a los terceros ocupantes que, en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación.**

Los autos que lo ordenan dicen en lo pertinente: "La Plata 6 de marzo de 2015..... Librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del bien embargado (arg. arts. 575 y 578 CPCC) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado o por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. Todo ello sin perjuicio de poder pedirse vía acta notarial. (art. 3936, 2do párrafo inc. b, C. Civil según ley 24.441). En oportunidad de realizarse la diligencia de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. art. 163 inc. 5to apart 2do, 384 y 588, 2do párrafo CPCC). Firmado: Mirian Beatriz Celle Juez."

"La Plata, 23 de mayo de 2017. A los mismos fines y efectos que los anteriores, librense los nuevos mandamientos de constatación pedidos detallando que: a) En relación a la matrícula 55.702 la parcela N° 26 sin número se encuentra entre los números 117 y 131 de la calle Carlos Pellegrini del partido del Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. b) En relación a la matrícula 55.703 la parcela N° 27 se corresponde con el N° 117 de la calle Carlos Pellegrini del partido del Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. c) En relación a la matrícula 37.857 la parcela N° 25 se corresponde con el N° 131 de la calle Carlos Pellegrini del partido del Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Firmado: Dr. Oscar Ruben Seoane. Juez".

"La Plata, 5 de mayo de 2025. No obstante lo manifestado y pedido por el martillero Walter Fabián Narvaez previo a todo trámite y siendo que la resolución dictada a fs. 3/8/2023 se limitó a readecuar los términos de la subasta pública decretada con fecha 6/3/2015, deberá darse debido cumplimiento con la constatación ordenada en los párrafos cuarto y quinto de dicha providencia, actualizando las diligencias ya cumplidas en autos; a cuyo fin y a los mismos fines y efectos que los anteriores librense nuevos mandamientos **con habilitación de días y horas inhábiles y con carácter urgente** (arts. 34 inc. 5°, 153, 157, 562 y conc. del CPCC). Firmado: Luciana Tedesco del Rivero. Juez".

"La Plata, 16 de mayo de 2025. En mérito a lo solicitado por el Martillero Público interviniente Walter Fabian Narvaez, el estado de autos y las constancias que emergen de los mismos, ampliase la orden de constatación recaída a fs. 1245, otorgándose al efecto al Oficial de Justicia interviniente facultades suficientes para allanar el domicilio si nadie respondiere a los llamados o en caso de hallar resistencia; solicitar el auxilio de la fuerza pública, los servicios de cerrajero -facultando al martillero a proponer al mismo-, violentar cerraduras y/o candados y sustituir los mismos; debiendo dejar las cosas que pudieran existir en el mismo estado en que fueron halladas y el inmueble en las mismas condiciones de seguridad existentes, proceder al debido cierre del inmueble y consignar con posterioridad las llaves en el Juzgado (arts. 34 inc. 5°, 214 y conc. del CPCC; 200, 208, 209, 211213214 y conc. del Ac. 3397/08). Firmado: Luciana Tedesco del Rivero. Juez".

Facultades del Oficial de Justicia: Se otorgan al efecto al Oficial de Justicia interviniente facultades suficientes para allanar el domicilio si nadie respondiere a los llamados o en caso de hallar resistencia; solicitar el auxilio de la fuerza pública, los servicios de cerrajero -facultando al martillero a proponer al mismo-, violentar cerraduras y/o candados y sustituir los mismos; debiendo dejar las cosas que pudieran existir en el mismo estado en que fueron halladas y el inmueble en las mismas condiciones de seguridad existentes, proceder al debido cierre del inmueble y consignar con posterioridad las llaves en el Juzgado (arts. 34 inc. 5°, 214 y conc. del CPCC; 200, 208, 209, 211213214 y conc. del Ac. 3397/08).-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Walter Fabian Narvaez (DNI 13.798.310) y Carlos Alejandro Menendez (DNI 14.626.733): proponer cerrajero.

La Plata, en la fecha de la firma digital.

Luciana Tedesco del Rivero

Jueza

**El presente ha sido firmado digitalmente
(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MENENDEZ Carlos Alejandro (20146267336)

TEDESCO DEL RIVERO Luciana
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: **almalchiod** ✓
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Alejandra Malchiodi

Juzgado Civil y Comercial 20

VolverDescon

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imj

Datos del Expediente

Carfúla FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A. Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio 07/12/2010

Nº de Recepción LP - 48735 - 2010

Nº de Expediente LP - 48735 - 2010

Estado A Despacho - Confronte

Pasos procesales

Fecha: 03/07/2025 - Trámite: INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - (FIRMADO) - Foja: 1254

Anterior

INF

ORME POR MANDAMIENTO MAND AMIENTO INFORMADO

Sigue

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 3/7/2025 09:39:43

Firmado por DELL ELCE Carmelo Antonio (20164907105)

Nro Presentación Electrónica 129230678

Observación CONSTATACIÓN

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Presentado por DELL ELCE Carmelo Antonio

Texto del Provedo

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Ref. Mandamiento 21/5/2025

Alte. Brown, UNO de Julio de 2025, siendo las once treinta y tres hs. me constituí en el domicilio indicado, Carlos Pellegrini linderos 117/ 131, de Burza compañía del autorizado Carlos Menendez DNI 14.626.733, siendo atendido por HECTOR SANDBAL DNI 30.877.210 y ALEJANDRO DOBROVICI 12.171.705, a quienes impuse de mi cometido dando íntegra lectura del mandato que antecede y cuya copia hago entrega en este acto. Seguidamente manifestaron que ocupan el inmueble en carácter de meros ocupantes, contactándose que en el inmueble se halla la construcción de un tinglado de altura fondo. CONSTE. Fdo. Antonio Dell'Elce -Abogado Jefe-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DELL ELCE Carmelo Antonio (20164907105)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Imj



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: SPAGNOLI, JOSE			
		Organismo: Comité de Administración de Fideicomiso Ley 12726/12790			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA JUDICIAL			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: LEGAJO 139			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 3	Matricula: 55703	U.F./U.C.:
------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 3	Sec.: d	Chac.-Quinta:	Fracción: 1
Mza.:	Parc.: 27	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

LOTE DOCE DE LA MANZANA L

TITULARES Y OBSERVACIONES

TITULARIDAD: CONSTRUCCIONES ARRIETA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

MARTINEZ ANALIA JUDITH



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

CL 22788 IDM 3 55703 25 ILM 2025 D

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/FAD97B8C1BF16ACD097283765>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONII)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

502

MATRICULA

55703

PARTIDO (y código)

ALMIRANTE BROWN (003)

NOMENCLATURA CATASTRAL

III; D;Frac.I; Parc.27

A

DESIGNACION SEGUN

TITULO Lote DOCE de la Mzna. "L"

-PLANO-

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS: FINCA sita en Burzaco, Pdo. Alte. Brown, c/fte. a calle Carlos Pellegrini n° 117, e/Monte Verde y Alcorta, Edif. s/lote compuesto de: 14,98mts. de fte. al Este por 60,62 mts. de fdo. - Superf.: 908,20 mts. cds., lindando: por el fte. c/calle Carlos Pellegrini; por el fdo. c/vias del F.F.C.C. Gral. Roca; por el Norte, c/lote 11; y por el Sud, c/lote 1 de la Mzna. G.Z. -

ANTECEDENTE DOMINIAL: Fº 2572 - AÑO 1975 - PDO. ALTE. BROWN -

218 2011/1 15/12/98

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

a) Titularidad sobre el dominio

Proporcion

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

ASIENTO 1.-
ARRIETA, Ricardo Oscar, c.p.n.c/ Eea -
triz Elizabeth Bugni, arg., nac. 27-05-
38, hijo de Juan Arrieta y de Dámasa-
García, L.E. 5.170.354, dom. Italia 964-
Burzaco, Pdo. Alte. Brown.-
COMP. VTA.- Esc. n° 601, del 30-12-74, Reg
3 de San Vicente, Esc. Laura Santoro -
de López, inscrip. el 09-04-75 bajo el
n° 90.716 en el folio 2572/75 -

--

ASIENTO 1.-
MUTUO C/GTIA. HIPOTECARIA -
por U\$S 300.000 a f/del BAN
CO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES.
ESCRIT. 29 del 24-11-97, Esc.
Savoia, Ana M., reg. 229(55)s/
c/1784.213/2 del 11/11/97.-
PRESENT. 57.331/4 del 13/1/98
REINGR. 2182011/1 del 15/12/98
(SIGUE EN B-2//////////)

ASIENTO-1- 1851651/5, 06/12/-
CANCELACION DE HIPOTECA 2000, Hip. n. 47(55)
del ASIEN. B-1.-
ESCRIT. 104 del 14/12/-
2000, Esc. R. R. R. 586857/8 4.
Peylo^ubet, Martha, reg. 5.2007 Cesio
47(55) Present. 1923- Cto. Hip. Esc.
124/3 del 19/12/2000. Gral. Gob.-
F. S. 4879520.-

952



Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63



FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO



FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

VALLE SALOMON
Firma Autorizada
XI de Reg. de Propiedad y Publicidad



7 11 26 / 1 / 99

Nº 0190

MATRICULA	55703	PARTIDO (y código) ALMIRANTE BROWN (003)	NOMENCLATURA CATASTRAL III; D; Frac.I; Parc.27	A
-----------	-------	---	---	----------

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones <small>Nº-Fecha-Motivo-Regit.-Jurisdic.</small>
<p>ASIEN TO 2.- Se deja constancia por anot.marg.que la Compra efectuada por Don Ricardo Oscar ARRIETA la hizo para la sociedad "CONSTRUCCIONES ARRIETA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" con dinero de la misma, la que oportunam. aceptará dicha compra .-</p> <p>ANOTACION MARGINAL inscrip. el 24-05-77 bajo el nº 137.301 en el Folio - 2572/75 ;Esc.Laura del Carmen Santoro de López, Reg.3 de San Vicente.-</p> <p>ASIEN TO 3 .- "CONSTRUCCIONES ARRIETA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" ACEPT.DE COMPRA, esc.64 del 06-04-77, Reg.11 de Alte.Brown, Esc.Cristina - Elena Ochoa, inscrip.marginalmente - el 07-06-77 bajo el nº149.792 en el Folio 2572/75 .-</p> <p>ASIEN TO 4----- SEGUNDO TESTIMONIO----- del doc. en A1 nº90716 del 09/04/1975 y A3 nº149792 del 7/6/1977.----- Autos: "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/CONSTRUCCIONES ARRIETA SA Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA" Juz. C y C nº20,----- resol:11/12/2017----- FS 196167/2009----- Present.Nro.1 450434/6 del 18/05/2013 (50)</p>		<p>ASIEN TO-2- HIPOTECA POR \$\$\$ 604.000, a/f. del: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, C"it. 33-99924210-9 -9.- ESCRIT. los del 14/12/2000. Describ. Rodriguez Peylobet, Martha, reg.47(55) s/c.1851651/5 del-6/12/2000.-Present.33649/3 - del 9/1/2001.-F. S. 4879521.-</p> <hr/> <p>ASIEN TO 3----- EMBARGO \$6880,70 + 25% en autos "FISCO DE LA PCIA. DE BS.AS.C/CONSTRUCCIONES ARRIETA SAICFI S/APREMIO"; Juzg.Nro. 1; Cont.Administ.; Dpto.Jud. L.de Zamora; Oficio 24/11/2006; Present. Nro. 01 0242599/4 del 28/02/2007. F.S. nº105619/2006. (35)</p> <p>ASIEN TO 4.- CESION DE CREDITO HIPOT.del ASIEN TO B-2 a/f. del: GOBTE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726/12790 Y MODIF. CONT.30-7080635-7.- ESCRIT.2676 del 18-5-2007, Escrio.4 DE LOS PRES.-904757/1 del 29-6-2007, s/e. 670109/9 del 18/5/2007.-</p> <p>ASIEN TO 5----- EMBARGO U\$ \$604.000 + LA SUMA DE PESOS 50% en autos FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/CONSTRUCCIONES ARRIETASA Y OTROS S/EJEC HIPOTECARIA: Juzg.Nro. 20. Juz. Civil y</p>		<p>670109/9.18-5-2007. Ces. Cred. Hip. Esc. Gral. Gob.</p>

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Finanzas - **REGISTRO DE LA PROPIEDAD** - Decreto-Ley 11.643/63

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>VIENE DE A2 Com.(055);Secret.unica;----- Dpto.Jud. La Plata;Oficio-- 21/12/2010;Present. Nro. 01 0149134/4 del 15/02/2011._ F.S.81219/2007._----- _____(15)_____</p> <p>ASIEN TO 6----- EMBARGO \$19840,90 + 25% en autos FISCO DE LA PROV DE-- BS AS C/CONSTRUCCIONES----- ARRIETA SAICFI S/APREMIO;-- Juzg.Nro. 1;----- Cont.Administ.(063);----- Secret.unica;Dpto.Jud. L.de Zamora;Oficio 14/11/2013;-- Present. Nro. 01 1082761/6- del 02/11/2015._----- F.S.123987/2011._----- _____(28)_____</p> <p>ASIEN TO 7----- EMBARGO en autos----- FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY12726 C/----- CONSTRUCCIONES ARRIETA SA Y OTROS S/ EJECUCION----- HIPOTECA;Juzg.Nro. 20;----- Juz.Civil y Com.(055);----- Secret.unica;Dpto.Jud. La-- Plata;Oficio 3/3/2016;----- Present. Nro. 01 0211875/3- del 18/03/2016._----- F.S.195073/2009._----- _____(43)_____</p> <p>ASIEN TO 8----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$37.570,70 + \$9.392,67 en- autos FISCO DE LA PROV DE-- BS AS C/CONTRUCCIONES----- ARRIETA SAICFI S/APREMIO-- PROVINCIAL;Juzg.Nro. 1;----- Cont.Administ.(063);----- Dpto.Jud. L.de Zamora;-----</p>		



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: SPAGNOLI, JOSE			
		Organismo: Comité de Administración de Fideicomiso Ley 12726/12790			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA JUDICIAL			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO 139			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 3	Matrícula: 55702	U.F./U.C.:
------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 3	Sec.: D	Chac.-Quinta:	Fracción: 1
Mza.:	Parc.: 26	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

LOTE DIEZ Y ONCE DE LA MANZANA L

TITULARES Y OBSERVACIONES

TITULARIDAD: CONSTRUCCIONES ARRIETA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

MARTINEZ ANALIA JUDITH



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

CL 2278 IDM 3 55702 25 ILM 2025 D

.....
Firma del Solicitante

.....
Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpha.gob.ar/firma/3701C2BF788D6983473AB42C0>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

55702

MATRICULA

55702

PARTIDO (y código)

ALMIRANTE BROWN (003)

NOMENCLATURA CATASTRAL

III;D;Frac.I;Parc.26

A

DESIGNACION SEGUN

TITULO Lotes DIEZ y ONCE de la Mzna. "L"
PLANO

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS : localidad de Burzaco, Partido de ALMIRANTE BROWN , fte.a calle Carlos Pellegrini N° 169,e/Alcorta y Monteverde ,com - puesto c/u de ellos,de : 10,99 mts.de fte.al Este, por 60,62 mts,- de fdo, lindando unidos; por su fte.al Este,c/calle Carlos Pelle - grini; al fdo.c/vias del Ferrocarril Nac.Gral.Roca; al Norte,c/le - te 9 ; y al Sud,c/ lote 12 .- Superficie Unidos:l.332,42 mts.cds.-

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

2182 011/1. 11-12-98

ANTECEDENTE DOMINIAL: N° 3562 - AÑO 1980 - PDO ALTE. BROWN

a) Titularidad sobre el dominio

Propor- ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo-Regis.-Justific.

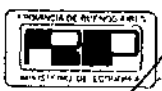
ASIENTO 1.-
"CONSTRUCCIONES ARRIETA SOCIEDAD ANO- NIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA "
Comp.Vta.-Esc.n°205,del 04-08-80,Reg. n°64 Cdad.de Bs.As.,Esc.Lorenzo Adol- fo Bacigalupe; inscrip.el 18-08-80 ba- jo el N° 3562 (003).-

- - ASIENTO 1.-
MUTUO c/GTIA.HIPOTECARIA POR U\$S 300.000,a/f/del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ESCRIT.29 del 24/11/97,Escrib. Savoia,Ana M.reg.229(55)s/c/ 1784.213/2 del 11/11/97.-PRE SENT.57.331/4 del 13/1/98.-

(SIGUE EN B-2//)

ASIENTO-1-
CANCELACION DE HIPO del ASIENT.B-1.- ESCRIT.104 del 14/- 12/2000,Escrib.Ro- driguez Paylo^ubet,- Martha,reg.47(55)Pres. 1923.124/3 del 19/ 12/2000.-F.S.48795- 520.-

1851643/1.-
12-2000.Hip. R.47(55).
587071/1
4.5.2007
Cesion Cto.
Hip.Esc.G.Gob.
195



Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO
Ana María Sava

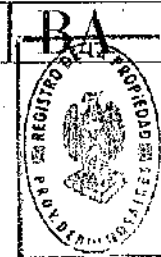
FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR
1119
NELLY DEL VALLE
Firma
Área de Regis.
Publicidad
de la Propiedad

VERIFICADO
172

MATRÍCULA	PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL									
55702(3)		3;D:FRACC.UNC:26.- A									
<p>ASIEN TO 2- a) Titularidad sobre el dominio</p> <p>SEGUNDO TESTIMONIO</p> <p>en relacion al acto jurídico Al en autos "Fideicomiso de recuperacion Crediticia Ley 12726 c/construcciones Arrieta S.A y otros s/ejecucion Hipotecaria" Juzg C y C N°2 de La Plata FS 196460/2009 Present.Nro.1 198610/2 del 13/09/2023 (20)</p>	Proporcion	<p>b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones</p> <p>ASIEN TO-2-</p> <p>HIPOTECA POR \$S 604.000, a/f.del;BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, C^uit.33-999-24210-9.-</p> <p>ESCRIT.105 del 14/12/2000, Escriv.Rodriguez Peylo^ubet Martha, reg.47(55)s/c.1851-643/1 del 6/12/2000.-Present. 33649/3 del 9/1/2001.</p> <p>ASIEN TO-3-</p> <p>CESION DE CREDITO HIPOT.del ASIEN TO-2-</p> <p>a/f.del:COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO LEY 12726/12790 Y MODIF. CUIT.30-70000685-7.-</p> <p>ESCRIT.28/6 del 18-5-2007, Escriv.G. DE GOB.PRES.-904757/1 del 29-6-2007,s/c.- 670101/0 del 18-5-2007.-</p> <p>ASIEN TO 4-----</p> <p>EMBARGO U\$S604.000 + LA SUMA DE PESOS 50% en autos FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/COSTRUCIONES ARRIETAS.A.Y OTROS S/EJEC HIPOTECARIA;Juzg.Nro. 20; Juz.Civil y Com.(055); Secret.unica;Dpto.Jud. La Plata;Oficio 21/12/2010 Present. Nro. 01 0149140/1 del 15/02/2011. F.S.81216/2007. (46)</p>	c) Cancelaciones	<p>d) Certificaciones</p> <p>Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.</p> <p>670101/0,18/5/2007</p> <p>Cesion Cred.Hip.</p> <p>r.Esc.Gral.Gob.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">944</p>							
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63											
<p><i>[Firma]</i></p> <p>ESCRIBANA</p> <p>FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO</p>	<p>FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR</p>										

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Juridic.
		<p>ASIENTO 5----- EMBARGO en autos----- FEIDEICOMISO DE----- RECUPERACION CREDITICIA LEY----- 12726 C/ CONSTRUCCIONES----- ARRIETA SA Y OTROS S/----- EJECUCION HIPOTECARIA;----- Juzg.Nro. 20;Juz.Civil y----- Com.(055);Secret.unica;----- Dpto.Jud. La Plata;Oficio----- 3/3/2016;Present. Nro. 01----- 0211872/2 del 18/03/2016.----- F.S.195074/2009.----- (23)</p> <p>ASIENTO 6----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 0211872/2 de fecha----- 18/03/2016 del Asiento B-5:----- Present. Nro. 98 0615200/1----- del 05/10/2020.----- (30)</p>		



CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.